

empacadora marca «Allis Chalmer»; una empacadora Hewholand; una empacadora marca «Welger»; una segadora; un motocultivador despiezado; un remolque agrícola de carga (todo ello en mal estado). Valorado pericialmente en 200.000 pesetas.

Lote número 43: Cuatro trilladoras Campeva T-82; dos segadoras frontales; quince cabrestantes traseros, modelo 3T; un cabrestante hidráulico incompleto; dos cabezales recolección maíz; una cosechadora de forrajes, modelo CM1; dos remolques, RC-23 E/T, números 515830038 y 515830039; un remolque RC-17 E; una densificadora Campeva (prototipo); una segadora frontal (prototipo); una fresadora BMS 70 (retobato). Valorado pericialmente en 2.900.000 pesetas.

Lote número 44: Un remolque RC-23 E/T número 515821484, una densificadora marca «Campeva»; ocho «pickups» remolques autocargador turbo RCP 2000; quince ejes de ruedas para remolques agrícolas, diversas ruedas nuevas y usadas de distintas medidas y marcas, discos de ruedas nuevas y usadas; tres motores eléctricos de ordeñadoras; un conjunto toma de fuerza frontal; material diverso, como, tornillos, arandelas, retenes, aceites, grasas, cojinetes, lámparas y en general materiales empleados en este tipo de industria. Valorado pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Lote número 45: Nave industrial de planta baja, a l sitio de Campolongo, parroquia de Villar, término municipal de Pontedeume, que ocupa una superficie construida de 930,20 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal al apeadero de Perbes; sur, herederos de doña Mandina Martínez; este, camino público al Lameiro, y oeste, salidos de la casa de don Juan Ares Feal. Registrada en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, al tomo 575, libro 93, folio 160, finca número 9.708. Valorada pericialmente en 37.000.000 de pesetas.

Lote número 46: Finca que figura con el número 12 del plano catastral, que tiene su frente con la calle Rio Jallas y que linda: Por el lado derecho, mirando desde la citada calle con la finca número 11, propiedad de don Ricardo Recarey Lois, en la que hay construida una casa; por el lado izquierdo, con la finca número 13, propiedad de don Emilio Rial Martínez; por la parte trasera, con la finca número 9, propiedad de don Amadeo Seañaris González, y otros. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

Lote número 47: Dos mesas para máquinas de escribir; una mesa metálica de despacho color gris, con cajones a ambos lados; una mesa despacho de madera; un sillón y dos sillas con brazos color negro; una mesa de juntas en madery diez sillas; dos estanterías a juego con la mesa de despacho; un ordenador marca «Olivetti L1», con teclado y monitor; una silla giratoria color verde claro y dos sillas en color negro; un armario metálico con dos puertas plegables. Valorado en 100.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, planta primera de esta ciudad, el día 15 de enero de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, O.P. de A Coruña, identificador 1533, clase 64, ejecución número 75/96, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, O.P. de A Coruña (identificador 1533, clase 64, ejecución número 75/96, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación en favor los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes muebles objeto de subasta podrán ser examinados en el domicilio de la ejecutada sito en Campolongo números 112-126 Pontedeume. En cuanto a los vehículos se desconoce por este Juzgado en lugar concreto donde se encuentran así como el estado de conservación del mismo. En cuanto a los bienes inmuebles están en la dirección indicada en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, cuyos datos obran en autos.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación subsistiendo las restantes condiciones, para el día 8 de febrero de 1999, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta se señala la tercera, para el día 5 de marzo de 1999, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Dado en A Coruña a 19 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—54.876.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 173/1994, instado por don Vicente Barrios Menero y otros, don Francisco Garrido Guerrero y otros, don Francisco Soriano Valverde, doña María Colacios García, don Francisco González Arias, don Francisco Olmos Barrio, don Miguel Orozco Arias, don Carmelo Rodríguez García, don Sebastián López Guirado, don Andrés Malave Blázquez, don Domingo Marín Gómez, don Antonio Toledo Martínez, don Manuel Bonilla Abril e Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a «F.R.I., Sociedad Anónima Laboral», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Acciones Sociales números 6 al 4.005 (ambas inclusive), de la «Sociedad Año 2000, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santander, 23, bajos, de Barcelona, de las cuales es titular «F.R.I., Sociedad Anónima Laboral».

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 25.600.000 pesetas.

Primera subasta: 17 de diciembre de 1998, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 12.800.000 pesetas. Postura mínima: 17.066.666 pesetas.

Segunda subasta: 14 de enero de 1999. Consignación para tomar parte: 12.800.000 pesetas. Postura mínima: 12.800.000 pesetas.

Tercera subasta: 4 de febrero de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 12.800.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno

de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-173/94 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-173/94 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de las subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—54.874.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a 19 de octubre de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en

el proceso de ejecución número 932/1998, instado por doña Encarnación Torreño Cabrera, frente a «Maset Vendes, Sociedad Limitada», «Aplicaciones y Enseñanzas de Marketing, Sociedad Limitada», don José Massana Noya y «El Maset SAT», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

300.000 botellas de cava correspondientes a la partida de marzo de 1998, con el número 5390 B de embotelladora, en proceso de fermentación (semi-elaborado) almacenados en posición horizontal y apiladas; tapadas con tapón corona, finalizando su período para obtener el cava en noviembre de 1998, según se le ha indicado al Perito.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 16.500.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en «Cavas J. Carreras, Sociedad Anónima», carretera Sant Sadurní, número 96, de Sant Llorenç d'Hortons siendo su depositado don Josep Carreras Asbert, con domicilio en calle Generalitat, 24, de Sant Llorenç d'Hortons.

Primera subasta: 17 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 8.250.000 pesetas. Postura mínima: 11.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 14 de enero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 8.250.000 pesetas. Postura mínima: 8.250.000 pesetas.

Tercera subasta: 4 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 8.250.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido los bienes en lotes, puede participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064-932/98 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064-932/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser precedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación

de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—54.875.

BILBAO

Edicto

Doña María Etxebarria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 5, registrado con número 542/1987, ejecución número 91/1996, a instancias de don Manuel Méndez Fernández, contra doña Virginia Larena Iturbe, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vivienda sita en calle Alameda de Urquijo, número 76, 2.º B, de Bilbao, con número registral 49.031, al tomo 1.496, libro 1.442, folio 77, del Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao; valorada en 27.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta el día 15 de enero de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de febrero de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 15 de marzo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000009166, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4721000009196, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499. II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 6 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Etxebarria Alkorta.—54.616.